Gobierno Regional Junín
Sub Dirección de Recursos Humanos

O.R.H.
DOC. Nº 8770579
EXP. Nº 5884486

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Gerencia Regional de Desarrollo Social
RECIBIDO
11 FEB 2025
Hora ..... Folios .....
Rec. ..... Firma .....

RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nro. 067 -2025-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 11 FEB. 2025

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN:

VISTO:

El Informe Técnico n.º 002-2025-GRJ/ORAF/ORH, de 02 de enero de 2025 y la Carta n.º 02-2024/LEFAM de 19 de diciembre de 2024, sobre reconocimiento de reintegro de la Compensación de Tiempo de Servicios - CTS en mérito a la Ley n.º 32199 y normas conexas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de 19 de diciembre de 2024, signado con expediente n.º 5884486 doña **LUZ EDITH FALCONI MONTES,** ex servidora del Gobierno Regional Junín, solicita pago de reintegro de compensación por tiempo de servicio (CTS) de acuerdo a lo establecido en el al artículo 54 del Decreto Legislativo n.º 276, modificado por ley n.º 32199, que señala, entre otros: c) "Compensación de Tiempo de Servicios: se otorga al personal una Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), al momento del cese por el importe del 100% de su remuneración total o íntegra, por cada año o fracción mayor de seis meses contados desde su ingreso hasta la fecha de cese, para los que cesan a partir del año 2022, más el cien por ciento (100%) de la escala base del incentivo único – CAFAE;

Que, los servidores de la administración pública en general, al cesar de la administración pública, tienen derecho al reconocimiento de los beneficios sociales, entre otros, a la Compensación de Tiempo de Servicios CTS, cuyos cálculos se realizan acorde a las normas legales que emite el estado, para cada oportunidad;

Que, a la recurrente en su oportunidad se le ha cesado de la administración pública por límite de edad en atención a los dispositivos que regulaban dicha acción, tales como: el Decreto Supremo n.º 420-2019-EF, "Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, asimismo, se le ha cesado, considerando lo establecido en la Ley n.º 31585, este último acorde a una disposición judicial;

Que, en atención a lo indicado líneas arriba, se le ha cesado a la ex servidora, mediante la Resolución Sub Directoral Administrativa n.º 159-2022-GRJ/ORAF/ORH de 14 de junio de 2022 y Resolución Sub Directoral Administrativa n.º 219-2022-GRJ/ORAF/ORH de 11 de setiembre de 2022, reconociéndole por el concepto de Compensación por Tiempo de Servicios – CTS por cese de la administración pública por límite de edad, la suma de cincuenta y cuatro setecientos sesenta y seis y 50/100 soles (S/ 54,766.50), considerando treinta (30) años de

desde su ingreso hasta su fecha de cese", se le debe reconocer un total de 19 años de servicios que no se le ha reconocido al momento del cese;

Que, considerando que a la recurrente, en su oportunidad se le ha pagado por concepto de Compensación de Tiempo de Servicios – CTS, por el período de treinta (30) años de servicios prestados al estado, la suma de S/ 54,766.50, cuyo cálculo fue efectuado acorde a los parámetros establecidos en las normas vigentes al momento del cese; por lo que, considerando que el promedio de los 36 meses antes del cese el MUC reporta S/ 623.88 y el promedio del CAFAE BASE asciende a S/ 1,201.67, importes que multiplicado por 19 años de servicios, asciende a la suma de treinta y cuatro seiscientos ochenta y cinco y 45/100 soles (S/ **34,685.45)**, importe que se le debe reconocer a la ex trabajadora, situación que se resume en el siguiente cuadro:

N°	Apellidos y nombres	Nivel Remunerativo	VALOR promedio de 36 meses antes de cese MUC S/	Tiempo de servicios pendientes de pago. Ley 32199	Valor del CTS Ley 32199 pendientes de pago. S/	Valor promedio de CAFAE BASE de 36 meses antes del cese Ley n.º 32199 S/	Valor de CTS considerando el importe de CAFAE BASE (máximo 30 años de servicios.) S/	Total CTS a reconocer S/
1	**Luz Edith FALCONÍ MONTES**	SP-D	623.88	19 años	11,853.72	1,201.67	22,831.73	**34,685.45**

Que, la situación expuesta en los párrafos de los considerandos precedentes, advierte la procedencia del reconocimiento a la recurrente, del pago de reintegro de la Compensación de Tiempo de Servicios – CTS.

Estando a lo informado y contando con la visación del Coordinador de Escalafón y Pensiones y en uso de las facultades y atribuciones delegadas en materia de gestión administrativa mediante la Resolución Ejecutiva Regional n.º 333-2023-GRJ/GR de 21 de octubre de 2023; así como, las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional n.º 005-2025-GR-JUNÍN/GR de 09 de enero de 2025 de designación del Sub Director de Recursos Humanos y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer, a favor de doña Luz Edith FALCONÍ MONTES, ex servidora del Gobierno Regional Junín, la suma de treinta y cuatro mil seiscientos ochenta y cinco y 45/100 soles (S/ **34,685.45),** producto de 19 años de servicios de reintegro del cálculo de la Compensación de Tiempo de Servicios en cumplimiento a la Ley 32199.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a los órganos internos del Gobierno Regional Junín, Oficina de Recursos Humanos – Remuneraciones, al legajo personal y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lic. Adm. Juan Joseph Chávez Sánchez
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.
HYO. 11 FEB 2025
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL